

12 de noviembre de 2011

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor
Consejo Mexicano para la Investigación y
Director del Centro de Investigación y Desarrollo
Bosque de los Ciruelos 186 Piso 11
Col. Bosque de las Lomas
C.P. 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Felipe Pérez Cervantes:

El Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua participa con gusto en el proceso de auscultación del proyecto de la NIF B-3 "Estado de Resultado Integral". A continuación nuestros comentarios:

Utilidad de operación- Utilidad bruta

El tercero y cuarto párrafos de la carta de presentación explican que en el texto actual de la Norma, no se prohíbe la presentación de la utilidad de operación y que algunas entidades han manifestado la necesidad de sí incluirla como un rubro en el estado de resultados.

De la misma forma, el párrafo 53.3.2.2. del proyecto explica que la entidad puede elegir si se presenta o no la utilidad bruta. Nos parece que tanto la utilidad bruta como la de operación, son dos elementos fundamentales de análisis financiero que el estado de resultados debe contener.

En concordancia con lo anterior, al exponer la estructura del estado de resultados integral (párrafo 52) será necesario agregar dos incisos para incluir estos conceptos, de la misma forma como se ha considerado la utilidad o pérdida neta antes de impuestos a la utilidad (inciso g). De no ser así, el estado de resultados integral sería solo un listado de conceptos hasta llegar al inciso g.

Respecto a si se está de acuerdo con el CINIF en la nueva forma de determinar la utilidad o pérdida de operación si estamos de acuerdo más sin embargo valdría la pena aclarar en el texto de la norma cuál sería el tratamiento de los otros ingresos y gastos. Respecto a la derogación de la ONIF 1, no estamos de acuerdo, si consideramos que la utilidad de operación es un rubro básico en el análisis financiero.

Respecto al cuestionamiento número 4 y en apego a la normatividad internacional, estamos de acuerdo en que sea opcional y que sean las entidades quienes decidan si presentan un solo estado denominado estado de resultado integral o bien, presentan dos estados: el de resultados y el de otros resultados integrales.

Resultado por posición monetaria.

El párrafo 52.6.2 incluye en el inciso g) el resultado por posición monetaria (Repomo) que si bien la norma B-10 no ha tenido ya aplicación por encontrarnos en un entorno económico no inflacionario, eventualmente pudiera ser necesario volverla a poner en práctica.

Convendría en este inciso, indicar en qué momento el Repomo sería un elemento del estado de resultado integral.

La redacción podría ser:

- g) Resultado por posición monetaria, en caso de que se haga necesario reconocer los efectos de la inflación en los estados financieros, tal y como lo establece la NIF B-10.

ORI

La carta de presentación menciona en el inciso a) del séptimo párrafo, "...todos los rubros que conforman la utilidad y pérdida neta, así como los ORI y la participación de los ORI..."

Para no tener que expresar en plural el calificativo (netas) conviene sustituir la conjunción "y" por "o", para que el texto diga: "...todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta..."

Al mencionar los ORI en el séptimo párrafo de la misma carta de presentación, sin haber explicado a qué se refiere la abreviatura, convendría primero enunciar el término completo: otros ingresos integrales y entre paréntesis la abreviatura con la que en lo subsecuente serán identificados. "Otros ingresos integrales (**ORI**)"

Al explicar el concepto de ORI (52.13.3 y 52.13.4) refiriéndose a los párrafos 66A Y 66B de la NIF A-5, se menciona el riesgo de que no se realicen los otros ingresos integrales. El único ejemplo que se da sobre ORI es el del efecto de conversión de estados financieros a moneda extranjera. ¿Cómo podría realizarse dicho ingreso si en realidad es solo una diferencia generada por la aplicación de diferentes tipos de cambio al hacer la conversión?

Para mejor ilustración de los ORI es recomendable incluir más ejemplos y – como se ha hecho en otras NIF-, agregar un apéndice que ilustre la preparación del estado de resultados integrado.

Agradecemos de antemano el tiempo que dedican al análisis y evaluación de nuestros comentarios. Para cualquier aclaración sobre el contenido de la presente estamos a sus órdenes.

Atentamente,

Comisión de Normas de Información Financiera del
Instituto y Colegio de Contadores Públicos de Chihuahua, A.C. (ICCPCH)

c.c.p. C.P.C. Nicanor Alvarez Cossío (Presidente General del ICCPCH)